

BENEFICENCIA DE ANTIODQUIA
BALANCE GENERAL
A. DICIEMBRE 31 DE 2009
 (valores en miles de pesos)

Código	ACTIVO	2009	2008	Código	PASIVO	2009	2008
	CORRIENTE				CORRIENTE		
11	Efectivo	60.247.610	52.481.382			6.419.994	40.031.885
12	Inversiones	34.985.120	41.710.852				
14	Deudores Cuentas por Cobrar Distribuidores	9.511.871	6.892.406	24	Cuentas por pagar	4.998.510	21.261.988
14	Recursos Entregados en Administración	2.521.956	2.764.329				
14	Deudores Actoparis	0	0				
14	Deudores Cuentas Partes Judiciales	10.001	27.142	26	Cotizaciones laborales y de seg. Soc.	807.287	901.526
18	Reserva Financiera Actuarial	800.178	1.096.953	27	Pasivos estimados	371.142	17.942.962
		12.415.415	0	29	Otros pasivos	150.245	39.492
	NO CORRIENTE				NO CORRIENTE		
12	Inversiones	15.607.878	8.944.384			43.300.598	18.413.862
14	Deudores	21.814	26.419	23	Operaciones de financiamiento	2.252.511	119.381
14	Otros Deudores	4.023.673	4.022.006	24	Cuentas por pagar	0	1.279.245
14	Deudores Licitación Duplico Rocaudo	63.209	441.116	27	Pasivos estimados	43.046.038	17.015.326
14	Provisiones para Deudores	69.898	85.022				
16	Provisiones para Deudores	-69.896	-407.020				
19	Bienes de Arte y cultura	2.955.152	710.197				
19	Valoraciones	5.316.808	527.246				
19	Derechos en Fideicomiso	1702855	1.828.829				
19	Otros activos	987.118	1.731.547				
	TOTAL ACTIVO	75.855.488	61.405.746		TOTAL PASIVO	51.790.593	58.445.827
				3	PATRIMONIO	24.134.895	2.959.919
				32	Patrimonio institucional	24.134.895	2.959.919
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	75.855.488	61.405.746

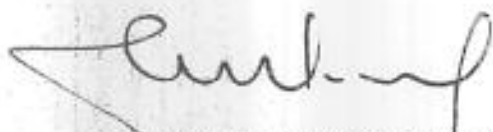

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: NESTOR DIEZ MONTOYA


 FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: ALBA ROCIO QUIROS POSADA
 T.P. 16629-T

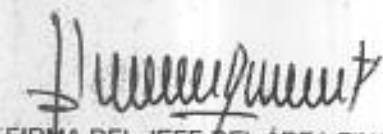

 FIRMA DEL JEFE DEL AREA FINANCIERA
 NOMBRE: ALBERTO RAMIREZ TORRES

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Valores en miles de pesos)

Código	Cuentas	2.009	2.008
	INGRESOS OPERACIONALES		
43	Venta de servicios	131.047.914	126.713.947
		131.047.914	126.713.947
	GASTOS		
64	De operación	-55.361.140	-55.918.928
		-55.361.140	-55.918.928
	GASTOS		
51	De administración	-8.231.521	-8.884.150
53	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	-6.029.995	-8.744.388
		-201.526	-139.762
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	69.455.253	61.910.869
	OTROS INGRESOS		
48	Otros ingresos	15.933.404	4.162.732
41	Otros ingresos no tributarios	15.533.864	3.730.928
		399.540	431.804
	OTROS GASTOS		
58	Otros gastos	-477.141	-400.262
		-477.141	-400.262
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR SALUD	84.911.516	65.673.339
54	TRANSFERENCIAS AL SECTOR SALUD	-68.927.375	-65.673.339
59	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	15.984.141	0



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: NESTOR DIEZ MONTOYA



FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA
NOMBRE: ALBERTO RAMIREZ TORRES



FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: ALBA ROCIO QUIROS PC SAIA
T.P. 16629-T

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS



Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este cuestionario constituirá parte de la póliza.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA

Beneficencia de Antioquia

OBJETO SOCIAL

operadora de juegos de suerte y Azar

TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD

Más de 60 Años

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS A COTIZAR

ALTERNATIVAS	VALORES ASEGURADOS
1	\$ 1.000.000.000
2	\$ 2.000.000.000
3	

3. RELACIONE LOS CARGOS QUE DESEA ASEGURAR

CARGO	NOMBRE
Gerente	Néstor de Jesús Díaz Montoya
Directora Jurídica	Luz Marleny Guzmán Beiro
Directora Control Interno	Claudia Molins
Director Comercial	Juan Guillermo Cataño
Director Control y fiscalización	Leonardo Echeverri
Director Informática	Oscar Ramiro Sepúlveda
Director Financiero	José Alberto Ramírez T.

4. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

A) HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA? SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

B) LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL HA SUFRIDO MODIFICACIONES? SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

9. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

10. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

VIGENCIA: DESDE

HASTA

LÍMITE ASEGURADO

COMPAÑÍA DE SEGUROS

11. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

12. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS PARA QUIENES ACTUALMENTE SE SOLICITA?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

14. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUE APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

15. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARIO U OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPAÑÍA?

SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

C) HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?
SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

5. A) CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA FUSIÓN, ADQUISICIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?
SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

B) EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN POR OTRA EMPRESA?
SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

C) SE ESTÁ ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE SU EMPRESA?
SI NO EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

6. ES LA EMPRESA

A) PÚBLICA B) MIXTA EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ:
EN PODER DEL ESTADO _____ % EN PODER DEL SECTOR PRIVADO _____ %

7. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE

CONTRALORÍA PERSONERÍA PROCURADURÍA
 FISCALÍA SUPERINTENDENCIA EMPRESAS DE REGULACIÓN
 OTRAS: CUALES _____

8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA

A) NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS _____
CON DERECHO A VOTO _____ SIN DERECHO A VOTO _____

B) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 15% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO EL PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES

C) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN INDICAMOS QUE QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS EN LA PÓLIZA LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%, SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS

16. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO?

SI NO SI ES AFIRMATIVA SU RESPUESTA DAR DETALLES

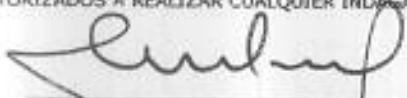
EL ABAJO FIRMANTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO PROPUESTO, PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARÁ Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADOS QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA.

FIRMADO

CARGO

NOMBRE

FECHA


Gerente
Nestor de Jesús Díaz Montoya
Agosto 4/10

* ES IMPORTANTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME ESTA DECLARACIÓN TENGA UN BUEN CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE LA COBERTURA PARA QUE LAS PREGUNTAS SEAN CONTESTADAS CORRECTAMENTE. EN CASO DE DUDA ROGAMOS CONTACTAR A PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, PUESTO QUE LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR A LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O PUEDE ANULAR LA PÓLIZA.

LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- BALANCE GENERAL COMPARATIVO DOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO
- INFORME DEL REVISOR FISCAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO
- CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y COMERCIO
- ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA

DEUDORES PRESTAMO VIVIENDA

C C	NOMBRE DEUDOR PROGRAMA DE VIVIENDA	SALDO A JUL/2010	DIRECCION	Valor Comercial	Fecha Nacimiento
42.898.096	ADARVE PALACIO CLAUDIA	14.827.023	Calle 32EE #50-3, 602	142.000.000	19/07/1969
43.031.740	AGUDELO ZAPATA SONIA MARIA	41.322.595	Clle 80 N° 87 A-88, Apto. 102 A	22.522.749	27/01/1961
32.521.365	ALVAREZ ACEVEDO NOELIA ROSA	2.676.101	Cra. 92 A N° 77DD-46	13.144.646	23/08/1958
43.264.567	ALVAREZ LICONA MELISSA	96.612.317	CRR 81 7-48 APTO 1711	152.263.000	26/03/1961
43.084.317	ALVAREZ LOZADA ADRIANA MARIA	4.635.655	Cra 28 #29-190, Apto 244	38.700.000	23/07/1965
96.557.786	ALVAREZ TORRES FRANK ALBERTO	33.255.175	Cra. 74 N° 22-35	45.000.000	12/10/1971
42.871.040	ANGEL ARANGO CLARA INES	5.155.850	Con. Res. Vegas de Zuñiga A 817	13.573.455	18/08/1960
42.766.031	ARANGO ARANGO MARIA ISABEL	17.395.232	Tran. 34 A S N° 39-01, Apto. 401	34.000.000	18/05/1965
70.085.676	ARANGO MAYA RAFAEL EDUARDO	33.875.254	CLL 32 F 75 B 12	75.890.000	10/07/1957
71.792.708	ARISTIZABAL MONTOYA CAMILO ANTONIO	50.367.712	CRR 70 44 B 02 APTO 302	114.588.500	01/12/1978
71.314.172	BEDOYA HERNANDEZ FERNANDO ALONSO	70.892.519	CLL 74 A SUR No. 47-36 APTO 501	115.000.000	22/05/1980
32.524.807	BETANCUR ARROYAVE LUZ MARINA	14.866.428	Cra. 93 B N° 38-27, Apto. 402	45.000.000	03/08/1957
3.541.548	BOTERO MONTOYA GUILLERMO LEON	4.897.946	CLL 24 N° 74-25, 1er piso	40.000.000	23/02/1954
43.059.954	BUSTAMANTE RODRIGUEZ DIANA	13.313.436	Cra 87A #35A16, Apto 301	39.000.000	25/08/1963
91.298.705	CALDERON RODRIGUEZ SANDRO	53.761.320	CRR 58 77 50	90.000.000	11/02/1974
43.431.347	CARDENAS ESTRADA NANCY DEL SOCORRO	33.016.408	Cra 44 N° 71 A - 65	71.666.000	08/07/1964
21.742.196	CARO ALVAREZ ROSALBA	6.857.354	Trans. 5 #75DD2, Apto 106	15.750.000	22/04/1950
39.164.654	CASAS BAENA BEATRIZ ELENA	28.343.662	Cra. 83 A N° 33-08, Apto. 402	85.200.000	18/02/1959
43.616.742	CASTANO RENDON DORA ELENA	24.361.643	Calle 89# 57-03, Itagui	45.000.000	04/09/1977
43.572.875	CEBALLOS GIRALDO OLGA LUCIA	28.010.530	Cra 65F #32A 20, Apto 401	60.000.000	03/03/1973
8.818.652	CONTRERAS OTERO RAUL ALFREDO	15.339.435	Calle 55 N° 50-90, apto 201 Itagui	27.000.000	29/07/1956
32.537.430	COSSIO RINCON YOLANDA	6.000.784	Calle 33 #83-37, Apto 106	51.000.000	08/06/1959
43.599.847	DEL GADO GUTIERREZ MONICA	15.216.357	Calle 66B #96A23	35.000.000	21/12/1975
42.825.121	DIEZ VIVERO ISABEL CRISTINA	28.835.044	Cra 47C 78 C Sur -92 (416) Sineta	72.197.000	11/12/1976
39.164.239	DUQUE DUQUE ROSA ELENA	366.706	Diag. 93 A #39-31, Apto. 305	55.000.000	24/07/1957
71.673.889	ECHEVERRI CORREA LEONARDO	79.874.447	CLL 33 C 88 A 93 APTO 1306	159.957.000	15/11/1966
98.452.102	ESCOBAR VELASQUEZ JULIAN DAVID	25.241.264	Calle 9 A Sur #79 A-125	45.000.000	12/02/1979
7.478.722	FLOREZ ARDILA JONAS	340.305.724	Clla 5D N° 35-50, Apto. 102/Katby no. 6	340.305.724	30/05/1951
98.566.835	GAMBOA URREGO JUAN FERNANDO	78.309.566	CLL 20 B Sur No.38-55 Apto 807	120.797.000	11/05/1974
10.167.889	GARCIA ZAPATA RODRIGO HERNAN	38.239.986	Cra. 84F #18A 5	38.239.986	05/07/1958
43.427.300	GIL OCHOA GLADYS ELENA	33.435.273	Cra. 39A N° 10BSur -154, apto406	61.000.000	21/09/1962
70.500.735	GIRALDO LONDONO JAVIER ANTONIO	4.384.228	Calle 33 #69B23, Itagui	11.500.000	27/03/1956
43.536.586	GIRALDO LOPEZ ORFANELLY	10.615.466	Cra 48 #85-53, Apto 201	10.615.466	23/05/1969
43.578.540	GIRALDO PAJON JANNETTE	49.907.356	Cra. 37 A N° 27-72	85.000.000	11/09/1973
8.394.736	GIRALDO PIEDRAHITA SIMEON	9.176.015	Cra 82A #50A65	35.000.000	27/11/1955
71.877.043	GOMEZ ZAPATA LUIS GUILLERMO	15.022.351	Cra 3a Municipio de Jatico	60.000.000	03/09/1970
98.495.852	GOMEZ BULES HERNAN DARIO	8.313.015	Calle 65 #65-03, Bello	44.894.384	23/02/1967

42.730.109	GOMEZ ROJAS LILIANA	72.864.344	calle 11 Sur # 25-150, 807	120.000.000	13/09/1965
8.279.901	GOMEZ URIBE ALFREDO ALEJANDRO	2.998.946	Calle 12A #72-112, Apto 202	7.000.000	12/11/1947
39.446.997	GONZALEZ MAYA LINA MARIA	66.359.450	CLL 11 SUR 25 150	175.663.560	11/10/1975
22.197.253	GUERRA CADAVID CLARA ALICIA	43.654.007	Calle 59 N° 66 A-113, Apto. 501	59.000.000	24/11/1959
21.464.897	GUERRA ESCOBAR LUZ MARINA	8.209.528	Cll 75 N° 50-18, Apto. 101 Itaguí	50.000.000	30/09/1966
32.453.711	GUTIERREZ NUÑEZ FATIMA	21.034.951	Cra. 97 N° 47 B-62, Apto. 201	65.000.000	17/01/1950
70.091.632	HENAO ALZATE JHON JAIRO	11.437.872	Calle 106C #69-44, Apto 301	5.000.000	29/01/1957
43.574.963	HENAO ARANGO JULEITH MILENA	29.023.435	Calle 18 Sur # 36-85, Casa 133	70.324.734	12/05/1973
43.033.577	HENRIQUEZ MESA CLAUDIA IMELDA	36.927.937	Calle 37C # 84 A 47-45	73.000.000	31/01/1962
43.026.575	HIDALGO BENITEZ LUCIELA	2.031.970	Calle 31B #90-7	5.429.027	08/10/1960
21.964.234	HINCAPIE GARCIA MARTHA NELLY	841.779	Cra 75 #42-29, Segundo piso	25.000.000	10/01/1951
43.040.641	HOYOS RENDON MARTA INES	2.155.444	Cra 59 # 31-23, Itaguí	8.200.000	26/08/1962
70.556.844	HURTADO HURTADO JAVIER IGNACIO	66.430.404	Cll 20 A Sur N° 22-84, Apto. 603	207.110.000	08/09/1962
3.481.498	JARAMILLO PEREIRA VICTOR RAUL	44.245.105	Cra. 25 A N° 40-205, Apto 203	68.843.400	21/10/1959
71.634.089	JIMENEZ LONDONO JOSE JAIR	38.333.302	Calle 45F #70A28	140.000.000	04/05/1963
8.394.106	JIMENEZ LOPERA RAUL DE JESUS	11.646.073	Calle 59B #68-62, Bello	23.404.256	24/12/1957
3.563.279	LOPERA PALACIO DIEGO FERNANDO	43.007.552	CALLE 74 A SUR No.47-13 Apto 402	96.000.000	16/02/1978
98.450.946	LOPEZ GABRIEL JAIME	52.317.009	Lote en el Municipio de Marriilla	52.317.009	24/05/1968
70.133.346	LOPEZ OSPINA MARCO ANTONIO	23.387.671	Calle 42B # 64-50	49.239.035	14/06/1963
71.392.145	MALDONADO CUARTAS RAFAEL MARIANO	58.515.038	Cra. 44 N° 94-68, Apto. 202	96.522.000	25/04/1969
94.228.378	MARIN LOPEZ ORLANDO DE JESUS	51.787.121	Cra. 92 C N° 44 A - 25	80.000.000	03/01/1972
42.796.190	MEJIA MAYA ANA ROSA	11.882.456	Calle 80 Sur #64-14, La Estrella	30.000.000	20/04/1962
43.733.171	MEJIA ZAPATA CARLA CRISTINA	54.004.516	Calle 18B Sur #38-51 Apto 204	140.000.000	19/09/1971
42.840.186	MORALES USME ADIELA	3.345.198	Transv 12G #19A7, El Perol	8.696.962	05/05/1964
70.101.297	MORELOS CORENA JOSE DOLORES	32.396.050	CLL 21 81 70 APTO 519	45.000.000	06/10/1957
71.688.181	MORENO ROLDAN JAIRO ALONSO	19.024.622	Calle 52B #65-93, Bello	36.000.000	03/06/1967
43.839.488	MOSCOSO ESCOBAR JENNY	38.643.101	Cra 44# 64-27, Itaguí	72.000.000	10/06/1978
8.269.097	MUNERA LOPERA JOSE ANIBAL	2.905.636	Calle 47A #101-15, Apto 202	6.880.000	23/08/1946
21.374.679	MUNOZ DE CASTRILLON ANA FABIOLA	5.202.561	Cra. 45 # 53-64, Bello	10.000.000	10/05/1936
70.052.187	OROZCO CADAVID VICTOR ALONSO	23.636.903	Cra. 80 A #32EE-03	67.000.000	05/08/1952
98.451.577	ORTIZ TABARES JAVIER ALONSO	19.044.350	CRR 75 80 C 16	32.000.000	07/06/1974
21.400.774	OSORIO CARVAL MAIA DEL SOCORRO	13.174.787	Cll 116 N° 64 BB - 28	26.000.000	06/11/1953
39.777.687	OTERO GARCES TATIANA DEL CARMEN	65.506.216	Cra. 26 N° 9 A sur -100, Apto 402	142.939.200	14/07/1968
32.225.226	PALACIO PALACIO GLORIA PATRICIA	29.846.516	Cll 44 N° 94-68, Apto 102	60.225.000	26/12/1967
21.553.589	PEREZ ALVAREZ ADRIANA PATRICIA	30.972.013	Cll 4 N° 65-81	85.000.000	14/10/1977
43.523.209	PEREZ BLANDON DIANA MARIA	41.914.237	Calle 5 # 47-91, Apto 402	110.000.000	14/08/1967
43.492.945	PEREZ GOMEZ ANGELA MARIA	3.498.504	Calle 41# 104-44	14.000.000	11/01/1986
98.562.737	QUINTERO ARANGO VICTOR ROBER (2)	40.565.345	Cll 41BSur N° 26-56 (101) Envigado	60.208.500	10/04/1973
70.114.462	QUINTERO ECHEVERRI GUSTAVO	2.033.291	Cll 113 N° 74-65, Apto. 301	6.000.000	28/07/1955
32.019.606	RAMIREZ CORREA BEATRIZ	4.457.627	Av 49 #59-42, Bello	11.000.000	01/11/1955
43.071.893	RAMIREZ MARIN OLGA ELENA	13.763.851	Cra 38 #40-57 Apto 301	35.000.000	28/07/1964
15.450.115	RAMIREZ ZULETA NELSON DIDIER	20.169.514	Cra 87 N° 44-10, Apto. 302	53.000.000	12/04/1965

71 720 580	RESTREPO AGUIRRE JOSE ALFREDO	10 078 296	Calle 9 N° 4 A-15, Ap 302 Prado	21 000 000	10/03/1971
21 462 033	RESTREPO MONTOYA ISABEL CRISTINA	39 298 217	Cra 79 N° 57-54	120 000 000	12/02/1953
70 079 848	RIOS TOBON LUIS JAVIER	2 866 054	Calle 65 BB #86A34	7 150 344	27/04/1956
39 268 884	RIVERA LIEVANO JUANA	84 225 211	Cll 44A N° 54-26, Apto 301, Bello	84 225 211	22/06/1964
71 722 238	ROJAS LEON EDUARDO	94 121 894	Cll 27 D Sur No. 27 C 50 Apto 413	148 567 200	06/05/1971
32 533 834	ROL DAN BOCANUMEN FANNY MABEL	6 070 363	Cll 19 Sur N° 41 A-21, Apto 702	50 000 000	12/02/1954
21 785 936	RUA HOYOS MARTHA EL VIA	26 414 098	Cll 42 c N° 90-44, Apto 301	60 366 750	20/04/1959
3 454 375	RUIZ ZULETA JOSE FABIAN	16 375 984	Cra 57 N° 79-11, La Estrella	35 000 000	24/05/1953
43 426 480	SALAZAR SOTO FRANCIA ELENA	25 203 515	Cll 69 48 55	60 501 020	03/01/1963
39 447 018	SANCHEZ ARCILA PAULA ANDREA	72 660 205	Cll 40 C N° 73-21, Rionegro	72 660 205	19/03/1976
70 051 670	SANCHEZ HIGUITA GUSTAVO	16 090 705	Cll 83 N° 47-12, Apto 101	38 000 000	13/06/1953
71 676 388	SANCHEZ MARIN DUBIAN HERNAN	17 068 662	Cra 70 A N° 24 A-02, Apto 301	46 000 000	18/12/1966
98 450 211	SANCHEZ RIOS CARLOS ABEL	22 922 506	Cll 7 A N° 30-244 A, Apto 1206	95 000 000	04/04/1963
43 168 963	SANDOVAL HERNANDEZ MARIBEL	40 966 440	CRR 29 A 36 D SUR 11 APTO 216	77 092 000	03/04/1981
43 220 781	SANTAMARIA RENDON MARIA ISABEL	49 545 366	Cll 50 A 86 295	86 282 500	01/09/1978
15 515 515	SERNA ZAPATA WALTER ALVEIRO	52 872 012	CRR 82 No. 9 A SUR 28	90 000 000	26/09/1980
21 963 331	SEPULVEDA A MARIA ROCIO	10 093 335	Cra 23 N° 40-116, Casa 172	23 343 297	13/04/1950
43 002 235	SOTO GOMEZ RUTH MARIA	35 388 584	Trans. 4 A N° 75 D -95, Apto. 309	99 535 000	14/05/1959
15 255 809	URIBE OCHOA LUIS GUILLERMO	39 207 613	Cra. 80AA #35A15	72 000 000	14/07/1960
3 486 590	USUGA RUEDA LUIS FERNANDO	32 033 311	Cll 83 A N° 57-80, Itagui	60 000 000	04/03/1969
25 096 337	VALENCIA GIRALDO LUCERO	2 461 355	Cll 76 EA N° 81 B-22	35 000 000	15/11/1958
15 424 522	VALENCIA OCAMPO ALFREDO	1 591 720	Diag. 59 #39-90, Bello	6 500 000	06/09/1957
98 548 375	VARGAS DUQUE JAVIER IGNACIO	19 561 545	Lote de terreno, Mpio el Retiro	90 000 000	06/10/1968
43 725 274	VASQUEZ ESCOBAR LILLIANA MARIA	59 356 775	Cll 16 N° 24 C -15, Apto 1012	150 611 700	12/07/1970
43 628 714	VELEZ VILLADA SANDRA	72 758 482	CRR 83 A 48 BB 81 Urb Torre Montana	103 807 000	08/02/1978
43 964 411	YEPES OCCAMPO MARTHA LUCIA	5 566 012	Cra. 23 N° 40-116	30 000 000	28/06/1972
63 510 607	ZAPATA DURAN MARIA DEL PILAR	27 905 535	Cra. 35 #108 119, Apto. 303	68 000 000	29/12/1974
15 525 185	ZAPATA OSPINA JAIRO JOSE	4 185 206	Cra. 63A# 76-17, Bello	26 000 000	18/06/1961
71 084 372	ZAPATA SALDARRIAGA HERMAN DARIO	39 975 482	Cra. 37 N° 50-72, Apto 402	72 000 000	30/07/1974
43 682 960	ZULUAGA CANO ROSA AMALIA	14 368 190	Trans. 74 # 72A14	70 000 000	23/01/1967
TOTAL	3.443 276.072			7.037.439.760	

PLANTA DE CUERPOS BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA A 30 DE AGOSTO DE 2010

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARGO	FECHA INGRESO	SUELDO 2010	FECHA NACIMIENTO
GERENCIA							
1	NÉSTOR DE JESUS	DIÉZ	MONTOYA	GERENTE	01/01/2008	7.724.183	14/03/1951
2	BEATRIZ ELENA	CASAS	BAENA	SECRETARIA EJECUTIVA	22/02/1989	1.674.393	18/02/1959
3	JULIANA	VAHOS	CEFERINO	COORDINADORA COMUNICACIONES CORPORATIVAS Y RR. PP.	15/10/2008	3.347.393	23/10/1985
CONTROL INTERNO							
4	CLAUDIA MARIA	MOLINA	GALLEGO	DIRECTOR	30/04/2008	4.935.060	13/01/1964
DIRECCION COMERCIAL							
5	JUAN GUILLERMO	CATAÑO	BEDOYA	DIRECTOR	02/05/1996	4.935.060	26/11/1975
6	NANCY DEL SOCORRO	CARDENAS	ESTRADA	ASISTENTE COMERCIAL	22/04/1996	1.371.496	07/08/1964
COORDINACION LOTERIAS							
8	VICTOR RAUL	JARAMILLO	PEREIRA	COORDINADOR	10/02/2003	3.347.393	21/10/1959
9	RAFAEL EDUARDO	ARANGO	MAYA	SUPERVISOR ESTADOS DE CUENTA	02/04/1987	1.849.682	10/07/1957
10	FERNANDO ALONSO	BEDOYA	HERNANDEZ	AUXILIAR DE COMERCIALIZACION	27/03/2008	1.748.338	22/05/1960
11	VICTOR ROBER	QUINTERO	ARANGO	AUXILIAR DE COMERCIALIZACION	06/09/2004	1.748.338	10/04/1973
CONTROL Y FISCALIZACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR							
12	LEONARDO	EACHEVERRI	CORREA	DIRECTOR	11/10/2006	4.935.060	15/11/1966
13	RAUL ALFREDO	CONTRERAS	OTERO	AUDITOR JUNIOR DE CONTROL Y FISCALIZACION	07/02/2000	1.748.338	29/07/1956
14	FRANK ALBERTO	ALVAREZ	TORRES	AUDITOR JUNIOR DE CONTROL Y FISCALIZACION	25/10/2001	1.748.338	12/10/1971
15	JOHN FREDY	HURTADO	CASTAÑO	AUDITOR JUNIOR DE CONTROL Y FISCALIZACION	02/02/2009	1.748.338	09/12/1981
16	CAMILLO ANTONIO	ARISTIZABAL	MONTOYA	AUDITOR ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	10/10/2006	2.640.102	01/12/1978
17	RAFAEL MARIANO	MALDONADO	CUARTAS	AUDITOR ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	21/05/2004	2.640.102	25/04/1969
18	ORLANDO DE JESUS	MARIN	LOPEZ	AUDITOR ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	20/05/2002	2.640.102	03/01/1972
19	RAFAEL GUSTAVO	RODRIGUEZ	JIMÉNEZ	COORDINADOR	01/07/2008	3.347.393	30/12/1971

COORDINACION PUBLICIDAD Y MERCADERO

COORDINADOR

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARGO	FECHA INGRESO	SUELDO 2010	FECHA NACIMIENTO
20	3.563.279	DIEGO FERNANDO	LOPERA	PALACIO	AUXILIAR DE PUBLICIDAD Y MERCADERO	1.748.338	16/02/1978
21	VACANTE						
22	21.553.589	ADRIANA PATRICIA	PEREZ	ALVAREZ	EJECUTIVO DE VENTAS	2.640.102	14/10/1977
23	43.626.714	SANDRA JANETH	VELEZ	VILLADA	EJECUTIVO DE VENTAS	2.640.102	08/02/1978
DIRECCION DE INFORMATICA							
24	98.681.855	OSCAR RAMIRO	SEPULVEDA	MARIN	DIRECTOR	4.935.060	26/10/1978
25	43.564.411	MARTHA LUCIA	YEPES	OCCAMPO	ANALISTA DE SISTEMAS	3.170.566	28/06/1972
26	15.515.515	WALTER ALVEIRO	SERNA	ZAPATA	ANALISTA DE INFORMACION	3.170.566	20/09/1980
27	15.450.115	NELSON DIDIER	RAMIREZ	ZULETA	OPERADOR DE SISTEMAS	1.865.268	12/04/1969
DIRECCION JURIDICA							
28	42.976.838	LUZ MARLENY	GUZMAN	BERNAL	DIRECTORA	4.935.060	06/04/1956
29	43.031.002	MARTA LUCIA	PIEDRAHITA	CARDENAS	SECRETARIA	1.371.496	30/12/1961
30	43.578.540	JANNETTE	GIRALDO	PAJON	ABOGADO	3.170.566	11/09/1973
31	71.711.168	LUIS FERNANDO	VALENCIA	BARREIRO	ABOGADO	3.170.566	25/09/1969
32	71.312.515	HECTOR DARIO	YEPES	VEGA	ABOGADO	3.170.566	27/06/1980
COORDINACION RECURSO HUMANO Y SERVICIOS GENERALES							
33	43.075.675	OSCAR DANIEL	GALEANO	TAMAYO	COORDINADORA RR. HH, ORGANIZACION Y METODO	3.347.393	09/08/1977
34	VACANTE				SUPERVISOR DE NOMINA	1.849.682	
35	42.766.031	MARIA ISABEL	ARANGO	ARANGO	ARCHIVISTA	1.371.496	18/05/1965
36	3.541.548	GUILLEMO LEON	BOTERO	MONTOYA	CONDUCTOR	1.083.688	23/02/1954
37	21.400.774	MARIA DEL SOCORRO	OSORIO	CARVAJAL	ENCARGADA DE ASEO Y CAFETERIA	1.036.440	08/11/1953
38	43.837.196	MONICA MARCELA	GIRALDO	AGUDELO	ENCARGADA DE ASEO Y CAFETERIA	1.036.440	06/08/1977
DIRECCION FINANCIERA							
39	70.084.274	JESUS ALBERTO	RAMIREZ	TORRES	DIRECTOR	4.935.060	16/05/1955
40	32.524.607	LUZ MARINA	BETANCUR	ARROYAVE	SECRETARIA	1.371.496	03/09/1957
41	43.002.235	RUTH MARIA	SOTO	GOMEZ	TESORERA	3.347.393	14/05/1959
42	98.451.892	ARLEX MAURICIO	ALVAREZ	VALDERRAMA	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	3.349.024	24/12/1976
43	42.896.989	LUZ GILMA	CARMONA	ESTRADA	ALMACENISTA	1.849.682	17/06/1959
COORDINACION DE CONTABILIDAD							
44	42.751.241	ALBA ROCIO	QUIROS	POSADA	COORDINADOR	3.347.393	11/05/1956
45	21.765.936	MARTHA ELVIA	RUA	HOYOS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1.748.338	20/04/1959
46	43.426.480	FRANCIA ELENA	SALAZAR	SOTO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1.748.338	03/01/1963



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0819 DE 19

(- 4 MAR. 1996)

"Por medio del cual se transforma el Establecimiento Público, denominado - BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA- en una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL del Estado, del orden Departamental".

El Gobernador del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Ordenanzas, en especial los artículos 300-7 de la Constitución Política, 261 del Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza número 46 del 13 de diciembre de 1995,

DECRETA

TITULO I

Naturaleza, objeto, razón social

Artículo Primero: Transformase el actual Establecimiento Público, "Beneficencia de Antioquia", creado por Ordenanza número 23 de diciembre 20 de 1954, modificada por la Ordenanza número 004 de 1967, en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. No obstante el cambio de entidad descentralizada, conservará el mismo nombre, y además podrá designársela únicamente con la contracción, "BENEDAN"

Artículo Segundo: Domicilio. El domicilio principal de la Beneficencia de Antioquia, será la ciudad de Medellín, pero podrá abrir, establecimientos de comercio, en cualquier localidad del Departamento de Antioquia o de la República de Colombia.

Artículo Tercero: Objeto. La Beneficencia de Antioquia seguirá con el mismo objeto social de realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos

de suerte y azar (artículos 336-362 CP), bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio. También podrá explotar actividades de juegos de azar comprendidos dentro del régimen de monopolios.

Para el cumplimiento de ese objeto, podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes e la empresas industriales y comerciales del Estado.

Además, la Beneficencia de Antioquia, para los efectos del artículo 249 del Código de Comercio, es la entidad del Departamento de Antioquia, que hace las veces de Junta Departamental de Beneficencia y en tal carácter concurre a los procesos de liquidación allí referidos.

PARAGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de su objeto social, la Beneficencia de Antioquia está autorizada para desarrollar entre otras, las siguientes actividades.

- 1o. Organizar, dirigir, administrar, explotar, desarrollar y comercializar loterías, en sorteos ordinarios y extraordinarios, directamente o a través de terceros.
- 2o. Organizar, dirigir, administrar, explotar, desarrollar, comercializar el juego de apuestas permanentes.
- 3o. Explotar, administrar, desarrollar, comercializar directamente, en asocio o por contrato, todos los juegos de suerte y azar, derivados de monopolios estatales, o por fuera de ellos.
- 4o. Recaudar el impuesto de loterías foráneas y los demás que se le hayan encomendado o que se le encomienden de conformidad con la Ley.
- 5o. Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes de la Beneficencia, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar, recibir cheques, letras de cambio, pagares, o cualquier clase de títulos valores y celebrar contratos en general.
- 6o. Adquirir, enajenar, gravar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles, cuando lo requiera el cumplimiento de su objeto social.
- 7o. Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- 8o. Participar en Entidades Nacionales e Internacionales, públicas o privadas, y con organismos Internacionales o Nacionales en la instalación, ampliación y mejoramiento de los sistemas de juegos explotados o explotables, y formalizar los acuerdos y convenios comerciales, de asistencia para su instalación y explotación.

9o. *Participar en sociedades.*

10o. *Participar en la evaluación y formulación de proyectos, planes, programas del sector de juegos suerte y azar.*

11o. *Liquidar, cobrar, recaudar y transferir al sector salud el producido de su rentabilidad.*

12o. *Atender al bienestar y coadyuvar a la formación del personal a su servicio, así como promover la enseñanza en las especialidades de juegos explotados, en sus aspectos técnicos, operativos, jurídicos y administrativos.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El patrimonio de la Beneficencia de Antioquia, es el que tiene en la actualidad, ya que no se cambia de persona sino de forma descentralizada. En consecuencia no hay lugar a subrogaciones, cambios contables, registros internos, anotaciones en las oficinas de registro de I.P.P., notas de cesión, ni ningún otro cambio documental en general.*

En ningún caso la Beneficencia de Antioquia podrá destinar su patrimonio para fines diferentes a los contemplados en este decreto o en sus estatutos.

La tutela gubernamental de la Beneficencia de Antioquia, tendrá por objeto el control de las actividades y la coordinación de éstas con la política y programas de la Administración Departamental. Se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y control que conforme a la Ley le corresponde a las autoridades nacionales.

TITULO II

Dirección y estructura

Artículo cuarto: *Dirección y administración:* La Dirección y administración de la Beneficencia de Antioquia estará a cargo de la Junta Directiva, del Gerente, y de los demás funcionarios que determinen los actos pertinentes de la Junta.

✓ **Artículo quinto:** *Conformación de la Junta Directiva.* La Junta Directiva de la entidad estará conformada por cinco miembros, así,

1o. *Por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien la presidirá.*

2o. *Por el Director Seccional de Salud de Antioquia, o quien haga sus veces.*

3o. *Por el Secretario de Despacho que señale el Gobernador.*

4o. Por dos miembros particulares designados por el Gobernador del Departamento, de su libre nombramiento y remoción, quienes aunque ejercen funciones públicas, no tienen la calidad de funcionarios públicos y deberán obrar consultando la política de la administración departamental en el respectivo sector, y en el interés del organismo ante el cual actúan.

Artículo sexto: Reuniones. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando la convoque el Gobernador del Departamento o el Gerente de la Entidad, y será indispensable la presencia del Gobernador o su delegado.

Artículo séptimo: Quórum. Para deliberar, la Junta Directiva requerirá de la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los asistentes.

PARAGRAFO: En caso de empate, decidirá el voto del Gobernador o de su delegado.

Artículo octavo: Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva

1o. Adoptar los estatutos de la Beneficencia de Antioquia y cualquier reforma que en ellos se introduzca.

2o. De conformidad con los Estatutos y la naturaleza de la empresa, determinar la organización interna de la Empresa, sus unidades administrativas, dependencias y cargos, señalándoles sus correspondientes funciones y remuneración, citándose a la escala salarial del Departamento para el mismo oficio y evaluación.

3o. Expedir los estatutos internos o reglamentos para regular aspectos administrativos de organización y funcionamiento. Y en especial las actividades y el régimen laboral que corresponda a los empleados públicos y los trabajadores oficiales.

4o. Determinar la planta de personal de la entidad con sujeción a las normas que expida la Asamblea, sobre categorías y escalas de remuneración de los empleos y someterla a aprobación del Gobierno Departamental.

5o. Aprobar el presupuesto anual.

6o. Formular la política general de la Beneficencia de Antioquia y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales del desarrollo del departamento. Controlar el funcionamiento general de la institución y verificar su conformidad con la política adoptada.

7o Autorizar las cláusulas compromisorias y arbitrajes en las diferencias que surjan entre la Beneficencia de Antioquia con terceras personas. También, autorizar los reconocimientos a que haya lugar por concepto de reclamaciones.

8o Las demás que señalen la Ley, Ordenanzas, Estatutos y demás disposiciones especiales.

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente cualquiera de sus facultades en forma expresa, si la delegación no estuviese prohibida por la Ley.

Artículo décimo: Del Gerente. El Gerente de la Beneficencia de Antioquia es su representante legal, es agente del Gobernador de Antioquia, de su libre nombramiento y remoción y tendrá la misma categoría y remuneración de los secretarios de despacho de la Gobernación.

Artículo undécimo: De los requisitos y calidades para ser Gerente. Para ser Gerente de la Beneficencia de Antioquia se requiere: Ser ciudadano en ejercicio y no haber sido condenado por delitos contra el patrimonio público.

Artículo duodécimo: Las funciones del gerente serán las señaladas en los Estatutos de la Empresa, las disposiciones ordenanzaes, legales y constitucionales, cuyo estricto cumplimiento será su obligación principal.

Funciones del Gerente. El Gerente tendrá las funciones inherentes a su cargo y las que le asignen las disposiciones legales y ordenanzaes. En particular le corresponde:

1o Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la organización de la Beneficencia de Antioquia y la ejecución de sus funciones y programas y suscribir, como su representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

2o Ejecutar directamente o por intermedio de sus subalternos, las políticas y disposiciones emanadas de la Junta Directiva.

3o Con arreglo a las disposiciones legales, ordenanzaes y reglamentos internos de la Junta, nombrar y remover el personal de la entidad.

4o Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal.

5o Realizar las incorporaciones y traslados, a que haya lugar, durante la vigencia fiscal, en el presupuesto de rentas y gastos, con miras a conservar el equilibrio del mismo.

6o. Constituir mandatarios que representen a la Beneficencia de Antioquia en asuntos judiciales o extrajudiciales, autorizar las conciliaciones, transacciones y desistimientos.

7o. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que crea convenientes en la estructura organizacional de la Beneficencia de Antioquia y las creaciones y supresiones de empleos y funciones.

8o. Rendir al Gobernador del Departamento cuando se lo solicite, informes sobre las actividades desarrolladas, la ejecución de sus programas y la situación general de la entidad.

9o. Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARAGRAFO: El Gerente podrá delegar, cualquiera de sus funciones en el Personal Directivo de la entidad en los términos y con las facultades otorgadas por Ley.

TITULO III

DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES

Artículo décimotercero: De los deberes de los miembros de la Junta Directiva y del Gerente. Además de los que señalen otras normas, son deberes de los miembros de la Junta Directiva y del Gerente:

1o. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes y los Estatutos de la entidad.

2o. Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad, con miras a buscar el bien común, y

3o. Guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza o régimen legal no deban divulgarse.

Artículo décimocuarto: De las prohibiciones para los miembros de la Junta Directiva y para el gerente. Además de las prohibiciones contenidas en otras normas, los miembros de la Junta Directiva y el Gerente, no podrán:

1o. Aceptar sin permiso del Gobierno Departamental, cargos, mercedes, invitaciones o cualquier otra clase de beneficios provenientes de entidades o gobiernos extranjeros.

2o. Solicitar o recibir, directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas como retribución por actos inherentes a su cargo, y

3o. Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para el organismo.

Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, quien viole las disposiciones establecidas en este artículo, deberá ser destituido.

Artículo décimoquinto: Otras prohibiciones. Además de lo consagrado en el artículo anterior, el Gerente de la entidad y los miembros de la Junta Directiva, están sometidos a las prohibiciones previstas en la normatividad legal.

Artículo decimosexto: De las inhabilidades e incompatibilidades. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente, están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley y especialmente en el Código de Régimen Departamental.

Artículo decimoséptimo: De las sanciones. El régimen de sanciones aplicable por infringir las normas sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, es el determinado por la ley. La competencia para sancionar radica en cabeza de la autoridad superior, respetándose la función preferente de la Procuraduría General de la Nación.

TITULO IV

RÉGIMEN DE PERSONAL Y DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

Artículo décimo-octavo: Clasificación del personal. En los reglamentos internos de la Beneficencia de Antioquia, aprobados por la Junta Directiva, se determinarán los cargos que serán desempeñados por empleados públicos. El personal restante que labore al servicio de la Beneficencia de Antioquia, tendrá la categoría de trabajadores oficiales. No obstante quienes desempeñen funciones directivas que tengan un nivel superior al Jefe de Sección o su equivalente, así como los empleados que administren fondos, valores y/o bienes oficiales y que para ello requieran fianza de manejo, serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

Artículo décimonoveno: Normas laborales. La transformación de la Beneficencia de Antioquia, no dará lugar a solución de continuidad a los servidores públicos que continúen vinculados a ella o que, por tal motivo, pasen al servicio del Departamento de Antioquia o a sus entidades descentralizadas. Quienes cambian la naturaleza del vínculo, de empleados públicos a trabajadores oficiales, deberán suscribir los contratos de trabajo respectivos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los empleados públicos que por razones de la conversión de la entidad y la reestructuración administrativa, no fueren

incorporados a la nueva planta de personal, tendrán derecho al pago de las indemnizaciones prevista en la Ley.

Artículo vigésimo: Actos Jurídicos. Los actos que expide la Beneficencia de Antioquia en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, estarán sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. No obstante, los que realice para el cumplimiento de funciones administrativas, conferidas en el presente Decreto Ordenanza o en los reglamentos internos de la Entidad, son actos administrativos.

Artículo vigésimoprimer: *Régimen contractual.* Los contratos que celebre la Beneficencia de Antioquia para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos ni posteriores de organismos distintos a los de la entidad. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetará a las disposiciones comerciales y civiles correspondientes.

Se exceptúan los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, encargos fiduciarios y fiducia pública, los cuales se regirán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal, quien podrá delegar en los niveles directivo, ejecutivo o en sus equivalentes, de acuerdo con los procedimientos de contratación que se establezcan en el reglamento interno, expedido por la Junta Directiva.

Artículo vigésimosegundo: Derechos y Obligaciones. Los derechos y obligaciones contraídos por la Beneficencia de Antioquia, continuarán en forma idéntica, ya que solo existe cambio en la modalidad de la entidad descentralizada.

Artículo vigésimotercero: (Transitorio) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto Ordenanza, la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia, adoptará los Estatutos o reglamentos internos y las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la entidad.

TITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo vigésimocuarto: Normas supletorias. En las materias no reguladas en éste Estatuto, se aplicarán cuando fuere pertinente, las disposiciones contenidas en las leyes para la organización y funcionamiento de las entidades descentralizadas nacionales.

Artículo vigésimoquinto: Vigilancia Fiscal. La vigilancia de la gestión fiscal, corresponde a la Contraloría Departamental de Antioquia.


Artículo vigésimosexto: Control Interno. Se organizará, sin perjuicio de los demás controles, el "Control Interno" establecido en la Constitución y en la Ley, en busca de los principios de eficiencia, eficacia y calidad.

Artículo vigésimoséptimo: Vigencia y derogatoria. El presente Decreto Ordenanza) nge a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los - 4 MAR. 1996

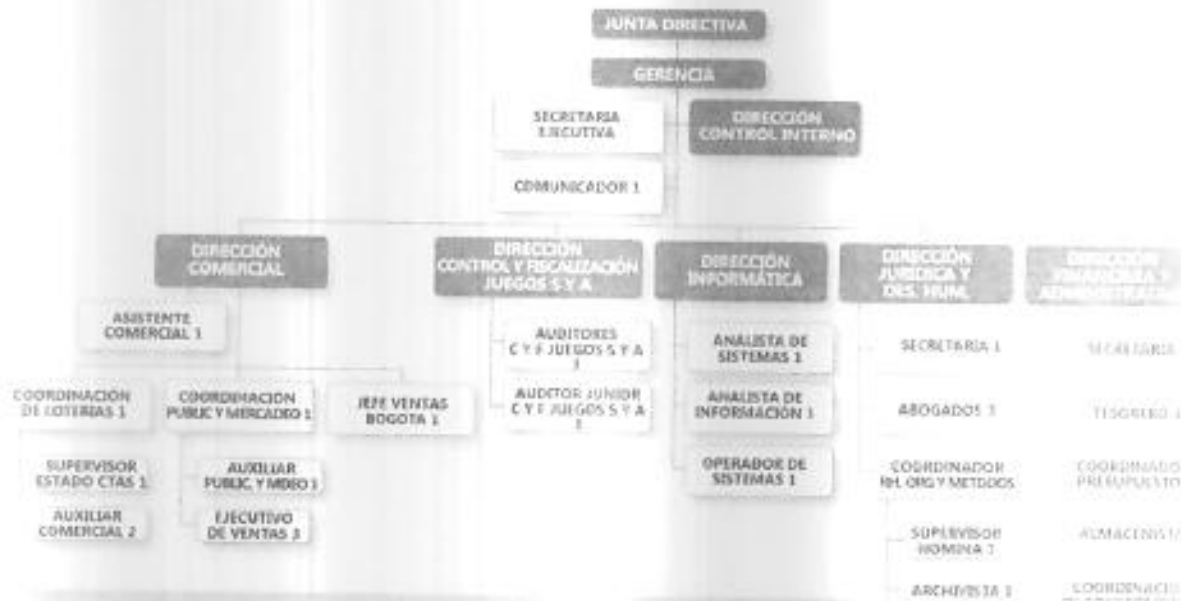
EL GOBERNADOR,


ALVARO URIBE VELEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ

Cienc





ARTICULO PRIMERO: Nominar al doctor **ANDRÉS ISAZA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.787.893** en la plaza de empleo **GERENTE Código 039**, Grado 03, adscrito a la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.045.340** en la plaza de empleo **GERENTE DEL IDEA**, Entidad Descentralizada del Nivel Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Nominar al doctor **ALVARO DE JESUS VASQUEZ OSOBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.640.993**, en la plaza de empleo **GERENTE**, adscrito al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, con la cédula de ciudadanía número **71.589.118** en la plaza de empleo **GERENTE DE INDEPORTES**, Entidad Descentralizada del Nivel Departamental.

ARTICULO CUARTO: Nominar al doctor **JULIO ROBERTO GÓMEZ GATÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.601.438** en la plaza de empleo **GERENTE DE VIVA**, Entidad Descentralizada del Nivel Departamental.

ARTICULO QUINTO: Nominar al doctor **JORGE LEON SANCHEZ MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.268.891** en la plaza de empleo **GERENTE DE PENSIONES ANTIOQUIA**.

ARTICULO SEXTO: Nominar al doctor **ALBERTO ARREDONDO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.345.075**, en la plaza de empleo **GERENTE DE BENEDAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Nivel Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: Nominar al doctor **NÉSTOR DE JESÚS DIEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.345.075**, en la plaza de empleo **GERENTE DE BENEDAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Nivel Departamental.

DECRETA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Planta de Personal de la Administración Departamental.

Por medio del cual se causan unas novedades en la

DECRETO Número. 00002 (01 ENE 2008)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

50000





Form 01 de 2008

Luis Alfredo Ramos Botero
LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Nombrar al doctor **ALEJANDRO RESTREPO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.568.216**, en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.
- ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Nombrar al doctor **WILLIAM PALACIO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.608.568**, en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.
- ARTICULO DECIMO:** Nombrar al doctor **JORGE IGNACIO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.383.010** en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.
- ARTICULO NOVENO:** Nombrar al doctor **JUAN FERNANDO JARAMILLO GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.666.407** en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.
- ARTICULO OCTAVO:** Nombrar al doctor **JUAN FERNANDO ORTIZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.701.839** en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
\$ 0000



00002

Declaración de Antioquia
MEDALLA COLOMBIA





<p>En la ciudad de Medellín, el día 01 del mes de Enero de 2008</p> <p>Se presentó en la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia el (la) señor (a): NÉSTOR DE JESÚS DIEZ MONTÓYA</p> <p>Con el objeto de tomar posesión del cargo de: GERENTE, adscrito a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - BENEDAN</p> <p>para el cual ha sido nombrado (a) según Decreto No. 002 de enero 01 de 2008</p> <p>Presentó los siguientes documentos:</p> <p>Cedula de ciudadanía número 15.345.075</p>	
<p>A efecto, juró en los términos del artículo 251 de la ley 4ª de 1913</p> <p>Para constancia se firma la presente diligencia</p>	
<p>EL GOBERNADOR</p> <p><i>San Carlos Rincón</i></p>	<p>EL POSESIONADO</p> <p><i>Néstor de Jesús Diez Montoya</i></p>
<p>LA SECRETARIA DEL RECURSO HUMANO</p> <p><i>[Signature]</i></p>	

<p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</p> <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> 		<p>BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA</p> <p>MEDALLIN COLOMBIA</p>
<p>Código: FO-M6-P1-03</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>POSISION NACIONAL</p>
<p>Fecha de aprobación: 27/07/2007</p>	<p>Página 1 de 1</p>	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15345075

APellidos DIEZ MONTOYA

NOMBRES NESTOR DE JESUS

Nestor Diez Montoya
FRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1951

ENVIGADO

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

G. S. RH O-

SEXO M

03-ENE-1973 SABANETA

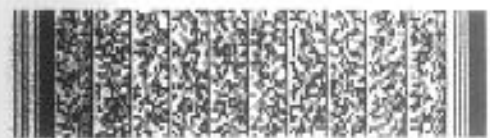
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
FRMA DE REGISTRO NACIONAL



A-0121800-14084088-M-0015345075-20001025
0672100299A 02 081245254

4. Número de formulario



CÓDIGO (RESERVA) DE LA DIAN

3. Número de identificación Tributaria (NIT)
8 9 0 9 6 0 0 5 9 - 1

12 Administración
8 DV
1 Medellín

14 Bando municipal
1 1 1

24. Tipo de control y fecha
25. Tipo de documento
26. Número de autorización
27. Fecha expedición

28. País
29. Lugar de expedición

31. Primer nombre
32. Segundo nombre
33. Tercer nombre

35. Razón social
BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

36. Nombre comercial

38. País
COLOMBIA

39. Departamento
Antioquia

40. Ciudad/Municipio
Medellin

42. Centro receptor
CR 47 49 13

43. Aportado como
44. Número 1
45. Tarifa 2
5 1 1 5 8 5 5

61. Fecha inicio de vigencia
62. Código
63. Fecha fin de vigencia
64. Código
65. Tipo de autorización
66. Código

67. Fecha inicio de vigencia
68. Código
69. Fecha fin de vigencia
70. Código

71. Cargas
72. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	1	3	8	4	9	7											

73. Referencia en la fuente a título de resta
74. Referencia en la fuente en el impuesto sobre las v

75. Código
76. Forma
77. Tipo
78. Tipo
79. Tipo
80. Tipo

81. Tipo
82. Tipo
83. Tipo
84. Tipo
85. Tipo

86. Tipo
87. Tipo
88. Tipo
89. Tipo
90. Tipo

Para uso exclusivo de la DIAN

91. Aprobado SI X NO

92. No. de radicado

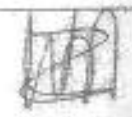
93. Fecha
2 0 8 0 1 4

94. Descripción detallada en el formulario, con responsabilidad de quien lo emite y en conocimiento de la autoridad competente a la realidad por lo emitido, cualquier falsedad en que no podrá ser sancionada.

95. Fecha de emisión
Artículo 15 Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2004.

96. Nombre
ARREDONDO ARAANGO VICTOR HUGO

97. Cargo
TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS I



98. Firma del funcionario autorizado
En presencia de las verificaciones que la DIAN realice.